



“2020: Año del turismo”

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO  
**SECRETARIA**

NUM. 6291-I/20

**DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA  
UNIÓN  
P R E S E N T E.-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes, la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, que en su parte conducente es como sigue:

**“MINUTA  
PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN  
MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

**Artículo Único.-** Se **reforma** la fracción XXIX-C del artículo 73; el inciso a) de la fracción V y la fracción VI del artículo 115, y el párrafo segundo del Apartado C del artículo 122 y se **adiciona** un último párrafo al artículo 4o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.- ...**

...

...

...

EL CAMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENTA DE LA  
MESA DIRECTIVA  
10 NOV. 2020  
RECIBIDO  
Teresa Juárez Haro  
*14:00 hrs*



“2020: Año del turismo”

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO  
**SECRETARIA**

NUM. \_\_\_\_\_

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.**

**Artículo 73. ...**

**I. a XXIX-B. ...**

**XXIX-C.** Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, **así como en materia de movilidad y seguridad vial;**

**XXIX-D. a XXXI. ...**

**Artículo 115. ...**

**I. a IV. ...**

**V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**SECRETARIA**

NUM. \_\_\_\_\_

**“2020: Año del turismo”**

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, **así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;**

b) a i) ...

...

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, **incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial**, con apego a **las leyes federales** de la materia.

VII. a X. ...

**Artículo 122. ...**

A. y B. ...

C. ...

Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; movilidad y seguridad vial; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.

...

a) a c) . ...

D. ...

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**SECRETARIA**

NUM. \_\_\_\_\_

**“2020: Año del turismo”**

**Segundo.-** El Congreso de la Unión deberá expedir, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial.

**Tercero.-** El Congreso de la Unión deberá armonizar, en lo que corresponda, y en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el artículo anterior, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto y la referida Ley.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, 03 de noviembre de 2020.

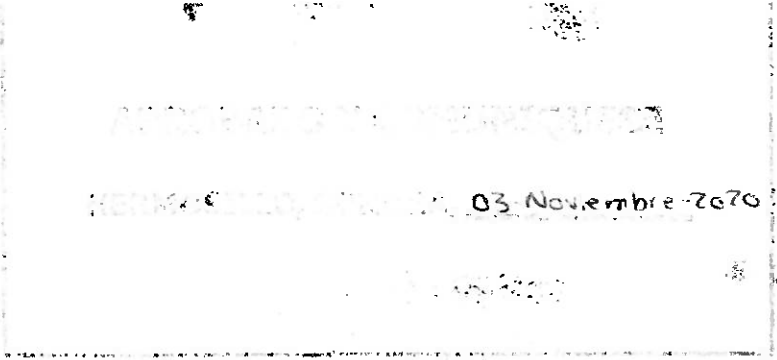
**C. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**



**C. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO



DISPENSADO EL TRAMITE  
DE SEGUNDA LECTURA. A DEBATES  
03- Noviembre -2020  
HERMOSILLO, SONORA

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**  
**JESÚS ALONSO MONTES PIÑA**  
**NORBERTO ORTEGA TORRES**  
**HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO**  
**GRICELDA LORENA SOTO ALMADA**  
**JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO**  
**MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ**  
**JORGE VILLAESCUSA AGUAYO**  
**MA. MAGDALENA URIBE PEÑA**  
**NITZIA CORINA GRADÍAS AHUMADA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnada para estudio y dictamen, minuta con proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** En lo correspondiente al procedimiento que motiva el análisis de la minuta en estudio, es importante dejar asentado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 135, previene que dicho ordenamiento fundamental es susceptible de ser adicionado o reformado, con la taxativa de que: *“para que*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados”.*

**SEGUNDA.-** A esta Comisión le ha sido turnada para estudio y resolución minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, la cual fue remitida el día 23 de octubre de 2020, a este Poder Legislativo local, por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En razón de lo anterior, esta Comisión decidió dar cabal cumplimiento al imperativo establecido en el artículo 135 de nuestro máximo ordenamiento jurídico nacional en el sentido de aprobar o no, la reforma que en la misma se hubiese planteado a este Poder Legislativo, como integrante del Constituyente Permanente Federal.

En tal sentido, a continuación, se plasmarán los motivos por los cuales esta Comisión de Dictamen Legislativo considera procedente la aprobación de la minuta referida con antelación.

**TERCERA.-** La Cámara de Senadores, como cámara de origen aprobó la minuta de referencia, en base a las siguientes consideraciones:

**“SEGUNDA. DEL SENTIDO DEL DICTAMEN.** *En concordancia con lo planteado anteriormente y derivado del análisis y discusión de las iniciativas presentes, estas Comisiones dictaminadoras consideramos relevante atenderlas en sentido positivo, toda vez que reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; asimismo coincidimos con la importancia de expedir la ley general en materia de movilidad y seguridad vial, que salvaguarde la integridad de las personas que se desplazan diariamente por las calles, que conserve el bienestar social y las buenas prácticas de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Dada la complejidad en materia de movilidad y seguridad vial en nuestro país, resulta conveniente llevar a cabo una regulación integral y coordinada en todos los ámbitos de gobierno que sea visible y contemple todos los problemas que nos aquejan como ciudadanos en esta materia. Es importante mencionar que la propuesta generalizada de las Senadoras y el Senador proponente que hoy se ponen a consideración, comprende en primer momento facultar al congreso de la Unión para crear ley general en materia de movilidad y seguridad vial, así como reconocer el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, y instituir los criterios y la planeación de movilidad y seguridad vial en concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.*

*De acuerdo con "Cultura Vial", la seguridad vial se refiere a un:*

*"Conjunto de acciones y mecanismo que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito; mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamentos y disposiciones) y normas de conducta; bien sea como peatón, pasajero, conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito.*

*Se encarga de prevenir y/o minimizar los daños y efectos que provocan los accidentes viales, su principal objeto es salvaguardar la integridad física de las personas que transitan por la vía pública eliminando y/o disminuyendo los factores de riesgo."*

*Existen dos tipos de seguridad vial, la seguridad vial activa: la cual tiene por objetivo principal evitar que el accidente suceda, se aplica al factor humano, a los vehículos y a las vías, como pueden ser señales de tránsito. La seguridad vial pasiva: la cual comprende una serie de dispositivos, cuyo objetivo es disminuir al máximo la gravedad de lesiones producidas a las víctimas de un accidente una vez que se ha producido, al igual aplica el factor humano, como puede ser el uso de los elementos de seguridad del automóvil.*

*Conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su estudio del año 2018, en materia de seguridad vial, se destaca un total de 365,167 accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas, un total de 4,227 personas tuvieron un cese de signos vitales y 89,191 resultaron heridos a causa de estos accidentes.*

*A fin de ilustrar, se observa en el siguiente mapa la cantidad de accidentes por Entidad Federativa, presentado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2018.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO



- Verde de 1 513 a 5 055
- Amarillo más de 5 055 a 9 260
- Morado más de 9 260 a 16 300
- Café más de 16 300 a 24 957
- Rojo más de 24 957 a 80 863

*Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, consideramos que, es fundamental velar por la seguridad de las ciudadanas y los ciudadanos, somos conscientes de que los accidentes de tránsito han alcanzado cifras alarmantes, convirtiéndose en una de las causas de muerte más común, y la mayor parte de las mismas es por accidentes viales de peatones, ciclistas y motociclistas que se encuentran desprotegidos en consecuencia de un mal diseño vial.*

*Datos establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registran 47,790,950 vehículos de motor en circulación a nivel nacional, teniendo en cuenta que, de acuerdo con datos del INEGI del 2015, en dicho año se contaba con una población de 119,938,473; es decir que aproximadamente la mitad de los pobladores mexicanos cuentan con un vehículo de motor. Estos datos revelan lo fundamental que es en la vida diaria de las mexicanas y los mexicanos contar con un automóvil. Por lo cual es fundamental generar consciencia en cuanto a la seguridad vial ya que la sociedad mexicana se encuentra expuesta en todo momento.*

*Por otra parte, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada día, alrededor de 3,500 personas fallecen en las carreteras, millones de personas sufren heridas o discapacidades cada año; los niños, los peatones, los ciclistas y los ancianos son los usuarios más vulnerables de la vía pública.*

*Sin duda, los accidentes vehiculares son la causa principal de mortalidad en el país, tanto en conductores como en peatones, derivado de las malas prácticas para la conducción de un automóvil, así como un mal diseño vial, por ello, para estas Comisiones dictaminadoras es pertinente reconocer que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*

*Es esencial que los países implementen medidas para hacer las vías más seguras, no sólo para los ocupantes de vehículos, sino también para los usuarios más vulnerables de las vías: peatones, ciclistas y motociclistas, toda vez que, como se mostró con anterioridad, existen altos índices de mortalidad debido a que no se llevan a cabo con alto rigor las medidas de seguridad ya implementadas en nuestro país, así como en el resto del mundo.*





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*De acuerdo con lo establecido en el "Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar", de la "Agenda 2030", en el año de 2015, en el mundo, cada día mueren 17 mil niñas y niños, menos que en 1990, pero más de 6 millones siguen muriendo antes de cumplir los 5 años. En México, 1 de cada 5 personas no tiene acceso a servicios de salud (16.9% CONEVAL, 2015) y 3 de cada 5 personas no tienen acceso a la seguridad social (56.6% CONEVAL, 2015).*

*Cabe señalar, que de acuerdo con lo establecido en la "Agenda 2030" respecto al objetivo mencionado con anterioridad, es primordial garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, por ello, se realizó un listado, en el cual, en el punto 3.6, se establece para el año 2020 reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.*

*Por lo anterior, estas comisiones dictaminadoras consideramos que derivado de lo anterior y en respectiva a los altos índices de mortalidad, así como de accidentes de tránsito, es de vital importancia reconocer el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así como expedir la Ley general que salvaguarde la integridad de las personas que se desplazan diariamente por las calles.*

*Es importante mencionar que el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:*

*"Artículo 1º ...*

*...*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. "*

*De lo citado anteriormente destacamos que, todas las autoridades tienen la obligación de garantizar los derechos humanos otorgados por esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*En este sentido, a fin de preservar y garantizar los derechos otorgados por esta Constitución a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, para los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras es fundamental facultar al Congreso de la Unión para expedir la Ley general que establezca la concurrencia del Gobierno Federal, Entidades*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Federativas , Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de movilidad y seguridad vial.*

*Así como, facultar a las entidades federativas, a los municipios y en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a formular, aprobar y administrar la zonificación los planes en materia de movilidad y seguridad vial, con el fin de erradicar los índices de 'accidentes automovilísticos, así como los índices' de mortalidad y de personas heridas por conductas viales negativas.*

*Con la creación de la Ley general en materia de movilidad y Seguridad Vial , se otorga la mayor protección a los ciudadanos, así con la homologación sobre las normas que rigen el comportamiento de los usuarios en la vía pública se fijan las bases que deberán contener respectivos Reglamentos de Tránsito conforme a infracciones y sanciones, lo que generará un mayor control respecto a las conductas que se susciten, con ello, se tendrá una mejor aplicación del derecho evitando el proceso indebido, preservando un mejor comportamiento y el bienestar de la sociedad.*

#### **JUSTIFICACIÓN DEL DECRETO.**

*La presente propuesta tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de movilidad y seguridad vial.*

*La adición de un último párrafo al artículo 4º, refiere la trascendencia de reconocer el derecho a la movilidad y la seguridad vial, así como la obligación del Estado para establecer un sistema integral de movilidad en condiciones de seguridad vial, donde concurren la Federación, entidades federativas y municipios, y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para procurar que sea accesible, eficiente, sostenible, de calidad, incluyente e igualitario, a fin de que las personas logren su desplazamiento en condiciones de seguridad vial.*

*Estas Comisiones dictaminadoras consideramos de forma puntual la importancia sobre estas propuestas de reforma constitucional, toda vez que se velará por el bienestar de la sociedad mexicana, generando con ello, la erradicación a los altos índices -de mortalidad por accidentes viales. Asimismo, con la expedición de la Ley General de movilidad y seguridad vial se asegura la integridad física de los peatones, ciclistas y motociclistas quienes suelen ser los más vulnerables a los accidentes viales.*

*Anudado a la importancia de que la federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias adecuen sus legislaciones para contar con la movilidad en condiciones de seguridad vial, óptima generando con ello una amplia aplicación del derecho, conservando el bienestar social y las buenas prácticas de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos."*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**CUARTA.-** Por su parte, la Cámara de Diputados, aprobó el dictamen la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, al tenor de las siguientes consideraciones:

***“TERCERA.- De la importancia de las modificaciones constitucionales que se proponen.***

*Las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con las consideraciones expuestas por el Senado de la República, a fin de incorporar al texto constitucional el derecho a la movilidad de las y los mexicanos en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*

*El derecho a la movilidad desde una visión colectiva puede ser entendido como "el derecho de todas las personas y de la sociedad a la coexistencia de una gran variedad de formas de movilidad que respondan a los diversos modos de vida y actividades que la conforman, las cuales deben permitir la satisfacción de necesidades y el desarrollo de la población en su conjunto, tomando en consideración la protección al ambiente y las condiciones más amplias de inclusión para todas las personas sin excepción.*

*De lo anterior se desprende que la movilidad tiene un papel vital debido a que permite la comunicación, integra los espacios y las actividades, e induce o guía las inversiones y el desarrollo urbano. En este sentido, cuando la movilidad de la población se dificulta, la ciudad entera se ve afectada en su funcionamiento' productividad y en la calidad de vida de sus habitantes.*

*De acuerdo con el Índice de Movilidad Urbana del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO):*

- En México, las ciudades están diseñadas para los automóviles, más que para las personas. Lo anterior deriva en caminos cada vez más largos para un parque vehicular cada vez mayor.*
- Entre 1990 y 2017, los vehículos en circulación crecieron a una tasa anual promedio del 5.3% mientras que la población lo hizo a una tasa del 1.5%. En consecuencia, las ciudades han crecido de forma horizontal, detonando barrios aislados y segregados.*
- En muchas ciudades del país, una gran parte de la población vive en zonas remotas, provocando que su gasto en transporte aumente. A nivel nacional, este gasto*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*representa 19% del gasto total de los hogares, lo que equivale a un promedio de 1,815 pesos mensuales.*

- En zonas alejadas, debido a la distancia y a la dispersión, el transporte masivo o estructurado como el metro o Metrobús no llega. En dichas zonas, el transporte tiende a ser, más inseguro que en zonas centrales, exponiendo a la población más pobre a las peores condiciones de inseguridad.*
- Tan solo en la Zona Metropolitana del Valle de México, en promedio, se llevan a cabo 11.5 millones de viajes diarios en transporte colectivo tipo microbús. Esto representa el 74% del total de viajes en transporte público.*
- De un análisis del Índice de Movilidad Urbana se concluye que las ciudades con peor movilidad están asociadas a malos resultados en indicadores socioeconómicos, como lo son la población sin ingreso, población bajo la línea de bienestar y viviendas con piso de tierra.*

*por otro lado, de una encuesta realizada en las zonas metropolitanas del país por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, se desprenden los siguientes hallazgos:*

- El método más usado para moverse dentro de las zonas metropolitanas es el transporte público, 7 de cada 10 personas (680%) se transporta por este medio, Dos de cada 10 (22%) utiliza coche propio. Sólo el 1% usa la bicicleta. El 8% utiliza algún otro método.*
- Existe una clara tendencia de que a mayor ingreso se utiliza en mayor medida el automóvil propio como principal medio de transporte. Entre los que tienen un ingreso menor a \$1,500 pesos, sólo el 5% lo usa; mientras que, entre los que tienen ingresos mayores de \$12,000 pesos el porcentaje aumenta al 63%.*
- Seis de cada 10 personas evalúa de manera negativa la pavimentación y el mantenimiento de calles de su ciudad. Porcentaje similar no está satisfecho con el mantenimiento que se les da a las banquetas.*
- 8 de cada 10 habitantes dice que cerca de su casa hay alguna ruta de transporte público que le permite hacer sus actividades diarias. Sin embargo, la mitad (53%) señala que no hay información suficiente de las rutas y los horarios.*
- La mayoría (59%) señala que el precio del transporte público es caro, el 34% dice que es justo y el 3% que es barato. El 46% señala que el transporte público de su*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*ciudad está generalmente sucio. También, el 62% señala que los choferes de su ciudad manejan mal.*

*De lo anterior se desprende que son diversos los problemas que enfrentan las y los mexicanos en materia de movilidad, por ello, resulta indispensable que este Poder Legislativo instrumente las medidas necesarias para garantizar el derecho a la movilidad de todas las personas, sin importar su clase, edad, grupo social y demás características en particular.*

*Asimismo, se faculta al Congreso de la Unión a expedir la ley general que establezca la concurrencia del Gobierno, las entidades federativas, los Municipios y, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de movilidad y seguridad vial."*

Ahora bien, analizados los argumentos expuestos con antelación, para esta Comisión Dictaminadora, resulta positivo aprobar la minuta con proyecto de Decreto que nos ocupa, ya que, con ello se plantea reconocer el derecho humano a la movilidad y seguridad vial, dándole facultades al Congreso de la Unión de legislar en materia de seguridad vial.

En razón de todo lo antes expuesto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes, la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, que en su parte conducente es como sigue:

**"MINUTA  
PROYECTO  
DE  
DECRETO**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN  
MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

**Artículo Único.-** Se **reforma** la fracción XXIX-C del artículo 73; el inciso a) de la fracción V y la fracción VI del artículo 115, y el párrafo segundo del Apartado C del artículo 122 y se **adiciona** un último párrafo al artículo 4o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.- ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.**

**Artículo 73. ...**

**I. a XXIX-B. ...**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**XXIX-C.** Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, **así como en materia de movilidad y seguridad vial;**

**XXIX-D. a XXXI. ...**

**Artículo 115. ...**

**I. a IV. ...**

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, **así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;**

b) a i) ...

...

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, **incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial**, con apego a **las leyes federales** de la materia.

**VII. a X. ...**

**Artículo 122. ...**

**A. y B. ...**

**C. ...**

Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; movilidad y seguridad vial; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

...

a) a c) . . .

D. ...

### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Congreso de la Unión deberá expedir, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial.

**Tercero.-** El Congreso de la Unión deberá armonizar, en lo que corresponda, y en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el artículo anterior, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto y la referida Ley.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 30 de octubre de 2020.

C. DIP. JESUS ALONSO MONTES PIÑA

C. DIP. NORBERTO ORTEGA TORRES





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

  
C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. GRICELBA LORENA SOTO ALMADA

C. DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

  
C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

  
C. DIP. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO

  
C. DIP. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA

  
C. DIP. NITZIA CORINA GRADÍAS AHUMADA



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**SECRETARIA**

NUM. 6196-I/20

**“2020: Año del turismo”**



**DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO**  
**PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA**  
**UNIÓN**  
**P R E S E N T E.-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** En el marco de la extinción de Fondos y Fideicomisos Federales, y las declaraciones del Señor Secretario de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, de que la desaparición de dichos mecanismos financieros no tendría impacto en la realización de apoyos a las víctimas de los desastres naturales y en el marco de la discusión, y aprobación en su caso, del paquete económico 2021, el Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a las siguientes autoridades federales y estatales:

I.- Al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, y al titular de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Ingeniero Víctor Manuel Villalobos Arámbula, a efecto de que, dentro del marco de sus respectivas competencias, establezcan un programa especial emergente para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

II.- A la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que lleven a cabo las acciones legislativas necesarias para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se realice una asignación de recursos suficientes para crear un Programa Especial Emergente, para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

III.- A los Diputados y Diputadas Federales Sonorenses, a que intensifiquen el cabildeo con todas fuerzas políticas en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se realice una asignación de recursos suficientes para crear un Programa Especial Emergente, para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

IV.- A la Gobernadora del Estado, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; al Titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, C. P. Raúl Navarro Gallegos y al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, Ingeniero



“2020: Año del turismo”

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**SECRETARIA**

NUM. \_\_\_\_\_

Jorge Guzmán Nieves; a que intensifiquen el cabildeo ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, SADER, Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y en especial, ante las Diputadas y Diputados Federales Sonorenses, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se realice una asignación de recursos suficientes para crear un Programa Especial Emergente, para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** En el marco de la extinción de Fondos y Fideicomisos Federales y las declaraciones del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, de que la desaparición de dichos mecanismos financieros no tendría impacto en la realización de apoyos a las víctimas de los desastres naturales; y en el marco de la construcción de las Ley de Ingreso y del Presupuesto de Egreso del Estado para el ejercicio fiscal 2021; el Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Gobernadora del Estado, Licenciada Claudia Pavlovich Arellano, al Titular de la Secretaria de Hacienda, C. P. Raúl Navarro Gallegos y al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, Ingeniero Jorge Guzmán Nieves, para que prevean recursos suficientes para crear un Programa Especial Emergente, para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

**TERCERO.-** En el marco de la extinción de Fondos y Fideicomisos Federales y las declaraciones del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, de que la desaparición de dichos mecanismos financieros no tendría impacto en la realización de apoyos a las víctimas de los desastres naturales y en el marco de la construcción de las Leyes de Ingresos del Estado y los Municipios y del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; el Congreso del Estado de Sonora, resuelve incluir en el proceso de análisis y discusión del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, la asignación de recursos suficientes para crear un Programa Especial Emergente, para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

**CUARTO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, Ingeniero Jorge Guzmán Nieves, y al Consejo Directivo de la Unión Ganadera Regional de Sonora, para que se cree un mecanismo que permita que los Pequeños Productores, no agremiados a las Asociaciones Ganaderas Locales, puedan ser sujetos de los beneficios del Programa de Financiamiento de Capital de Trabajo para la Sequía 2020.

**QUINTO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer un llamado al Consejo Directivo de la Unión Ganadera Regional de Sonora, a efecto de que lleve a cabo actividades permanentes, dirigidas a los pequeños productores ganaderos de todos los



**“2020: Año del turismo”**

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**SECRETARIA**

NUM. \_\_\_\_\_

municipios del Estado, y que, adicionalmente, intensifique las labores en materia de afiliación para los pequeños productores, con el objeto de que puedan conocer y acceder, a los diferentes programas gubernamentales con que cuenta su organización, el Estado y la Federación, en apoyo al sector ganadero.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, 03 de noviembre de 2020.

**C. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**



**C. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**

APROBADO Y COMENTARIOS

HERMOSEILLO, SONORA, 03- Noviembre- 2020

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos Fermín Trujillo Fuentes y Francisco Javier Duarte Flores, en nuestro carácter de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos de manera atenta y respetuosa ante esta Asamblea Legislativa, para someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE ESTABLEZCAN ACCIONES CONCRETAS DE APLICACIÓN INMEDIATA, QUE OTORGUEN APOYO A LOS PRODUCTORES PARA LOS EFECTOS DE LA SEQUIA EN LOS 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA.** Fundamentando la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con absoluta decencia política y con profundo amor a nuestro País, a nuestro Estado, a nuestros Municipios y a nuestra población, los Diputados de nuestro Partido, Nueva Alianza, convocamos a ser parte de la construcción de la unidad nacional y local, a través de la solución de los problemas que nos aquejan, objetivo que busca esta iniciativa, que hoy presentamos, esperando la suma de todos ustedes.

No hay Federalismo que sirva, sin Estado y Municipios que valgan.

Crear y querer a México, es querer y creer en Sonora. No se puede querer a nuestro País, si reniegas de tu Estado. Ni se puede querer a tu Estado, si reniegas de tu País.

El hilo articulador de la Patria está en la Unidad Nacional. El hilo y la unidad, parten y se construyen desde los Municipios y las Entidades Federativas, la base de la República.

Todo llamado a romper la unidad debe ser atendido con el equilibrio de la fuerza, la verdad y la razón.

El País y el Estado, sufren la pandemia y la inseguridad, y como consecuencia tenemos problemas económicos. Si a esto agregamos un problema que es común a todo un territorio local, como es el caso de la emergencia por la sequía que azota al Estado de Sonora, territorio y población, corremos el serio riesgo de otros problemas sociales.

Queremos recordar la gallarda posición asumida en el año 1976, siendo Gobernador del Estado, el Lic. Alejandro Carrillo Marcor, cuando el Comité de Fomento Ganadero (COFOGAN), en el que concurrían los intereses de la Unión Ganadera, impulsaran la campaña publicitaria, "**Se acaba el pasto, se acaba todo**", con el único fin de sumar y enfocar esfuerzos de manera conjunta para mitigar la falta de agua en el Estado.

Las sequías ya habían hecho estragos y dejado experiencias tristes al campo sonorense en el año 1973.

A pesar de todos los esfuerzos hechos con anterioridad por los ganaderos, se llegaba a la **simple conclusión que si se acababa el pasto, se agota el medio de vida, no valdrían tecnología, ciencia, ni raza, ni genética, ni conocimiento.** Era inminente la urgencia de atender el cuidado del agostadero, erosión por sobre pastoreo o por obras de caminos, animales improductivos, falta de conocimiento del rancho y mal uso del agua con obras mal planeadas.

La campaña publicitaria, "**Se acaba el pasto, se acaba todo**", tuvo un gran impacto en todos los productores, tanto por su valor como herramienta publicitaria, como por el sensible y profundo mensaje que se hizo llegar por todos los medios. La recordamos con especial nitidez.

Hoy podemos decir que entre las actividades económicas más importantes y destacadas con que contamos en el Estado de Sonora, está sin duda alguna, la ganadería; pero no solamente por la gran calidad de su producción que se refleja en las grandes aportaciones al desarrollo económico de nuestra Entidad y del país, sino porque, junto con el sector agrícola, forma parte determinante de la cultura sonorense que nos identifica a nivel nacional e internacional.

Adicionalmente, en el plano económico podemos afirmar que la calidad del ganado sonorense es de un nivel tan elevado, que ostentamos el primer lugar, a nivel nacional en exportación de ganado en pie a Estados Unidos, al grado que por las fronteras de nuestro Estado solo se permite el cruce de ganado producido en la entidad, lo cual genera 225 millones de dólares anuales, aproximadamente<sup>1</sup>.

Esta cifra es solamente un referente para apreciar el valor del sector ganadero de Sonora, porque la ganadería es mucho más que solo exportación, sino que debe considerarse también la alta calidad de productos alimenticios que se ofrece a los consumidores locales, con lo que se generan miles de empleos directos de los que dependen más de 35 mil familias, y de manera indirecta se generan hasta tres veces más empleos, como son médicos veterinarios, personal de plantas de

---

<sup>1</sup> Fuente: Unión Ganadera Regional de Sonora.

sacrificio, tenerías, servicios de transporte y puertos de exportación, y proveedores de insumos ganaderos.

Sin embargo, además de verse duramente afectado por la emergencia sanitaria del coronavirus, el sector ganadero, al igual que el agrícola, sufre el embate de la peor temporada de sequía que se haya visto en los últimos años, que a diferencia de otras partes del país, se recrudece en el Estado de Sonora por encontrarse enclavado en una región con clima mayormente árido.

Hoy nos encontramos ante un problema que se agrava más, debido a que casi la totalidad de los productores ganaderos de la entidad no cuentan con recursos adicionales para subsistir a esta terrible catástrofe natural, en virtud de que este importante sector productivo del Estado, integrado por ganaderos de todos los niveles económicos, compuesta principalmente por pequeños productores, donde nueve de cada diez poseen menos de 50 ejemplares bovinos, razón por la cual cada cabeza de ganado es sumamente valiosa y su muerte por sequía es devastadora. Desarrollando sus actividades en el 85% del territorio estatal, que abarca aproximadamente 15 millones de hectáreas de agostadero, en el que se incluyen 1.3 millones de hectáreas de pradera, con zacate buffel y se auxilian con pequeñas áreas agrícolas para producción de forraje.

Los pequeños productores reconocen y respetan a los grandes ganaderos sonorenses, que con profunda raigambre en el Estado han sabido trabajar esta actividad de generación en generación, haciendo de la sanidad y la calidad del ganado y sus derivados, un orgullo sonorense que trasciende las fronteras nacionales e internacionales, llegando a casi todo el mundo.

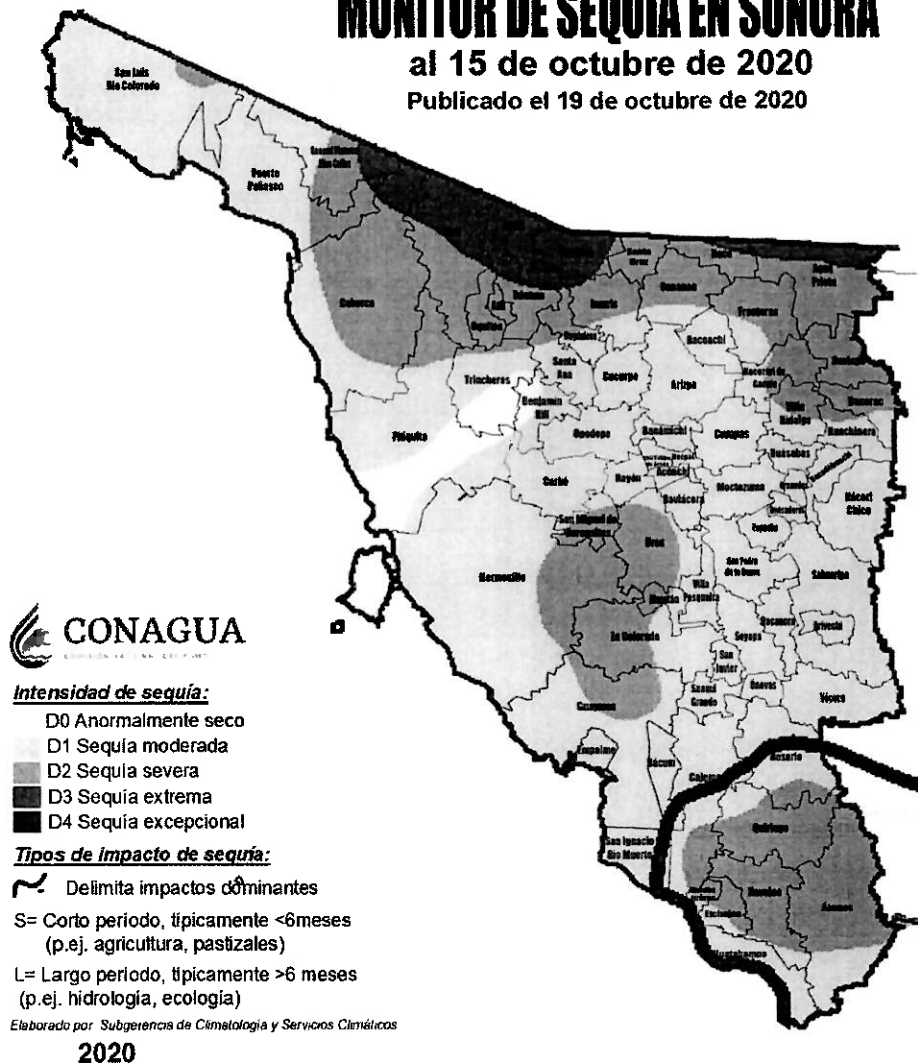
El pequeño productor es un pueblo callado, desorganizado y necesitado de la mano de su gobierno en los tres niveles, pero sobre todo de la generosa mano de los grandes productores.

En el siguiente mapa podemos apreciar de mejor manera como esos alarmantes valores que presenta la autoridad federal, se reflejan en la geografía estatal, abarcando la totalidad de su territorio.

# MONITOR DE SEQUÍA EN SONORA

al 15 de octubre de 2020

Publicado el 19 de octubre de 2020



En esta cartografía de la CONAGUA, observamos con preocupación como una mayoría de Municipios de Sonora sufren sequía moderada (D1) y sequía severa (D2), con tendencia a incrementar valores a severa y extrema.

Para documentar mejor la enorme preocupación de los Sonorenses, y en particular del sector productivo, presentamos a continuación el histórico de precipitaciones anuales en la región, entre los años 1968 y 2020, donde la mayor lámina se registra en la Sierra Madre Occidental, en el municipio de Yécora, con una precipitación que alcanza los 1090 milímetros anuales.

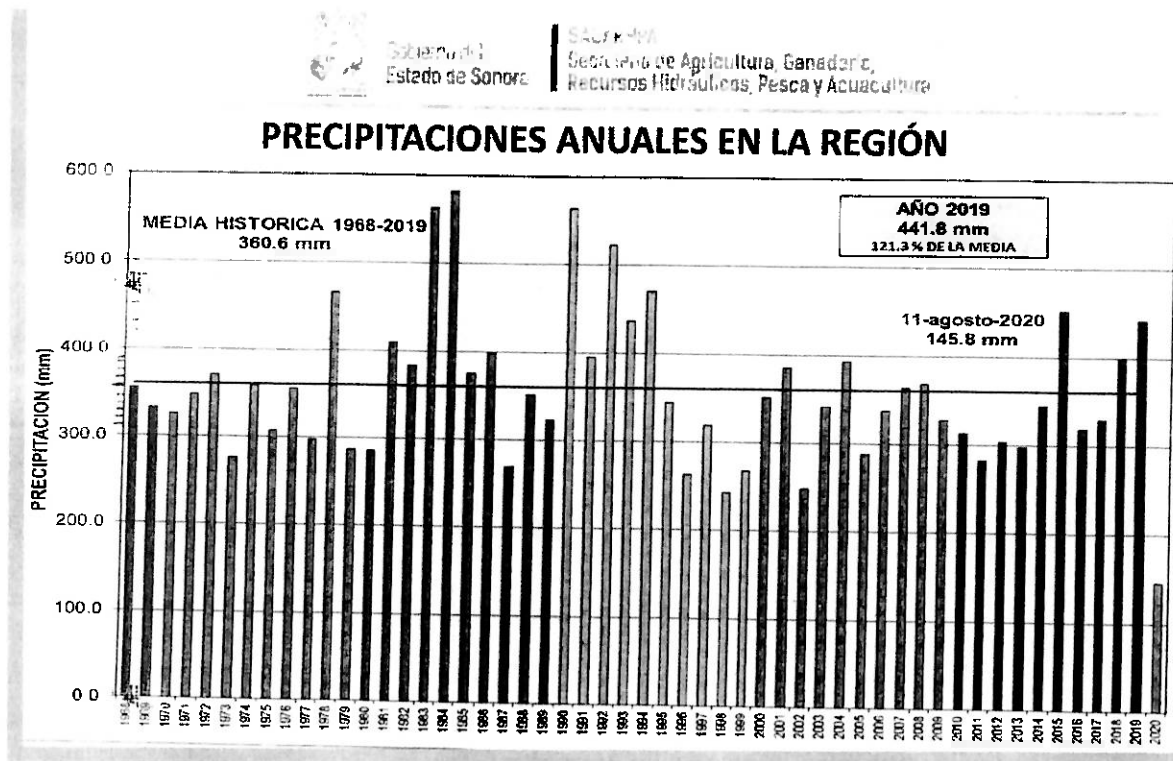


La media anual, en el registro histórico de 1968 a 2019, es de 360.6 milímetros.

En este año 2020, se tiene una precipitación de 145.38 milímetros acumulados a la fecha.

En este registro histórico, podemos resaltar las precipitaciones anuales por debajo de los 300 milímetros en los años 1973, 1977, 1979, 1980, 1987, 1996, 1998, 1999, 2002, 2005, 2011 y 2013.

En 52 años de medición de precipitaciones anuales en la región, este 2020 está por debajo de los 150 milímetros de acumulados a la fecha.



Ante este panorama de emergencia por la sequía, nuestro Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), el Ing. Jorge Guzmán Nieves, solicitó la Declaratoria de Desastre Natural para el sector Pecuario ante el Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, titular de SADER, el día 07 de septiembre de 2020.

Este Congreso el pasado 15 de septiembre aprobó por unanimidad, a propuesta del Diputado Miguel Ángel Chaira Ortiz, que se emita la Declaratoria de Desastre Natural en el sector Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero en el Estado de Sonora, por las bajas precipitaciones en la entidad, así como para la implementación de un Plan Emergente para la atención de la sequía en la entidad.

Posteriormente, el 01 de octubre del presente año, nuestra Gobernadora Licenciada Claudia Pavlovich Arellano, promovió ante la Directora de la Comisión Nacional del Agua, Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, la emisión de una Declaratoria de Desastre Natural por sequía, para los municipios afectados del Estado de Sonora, de los sectores pecuarios y agrícolas.

Aunado a lo anterior, se convocó a una Reunión de Análisis Técnico de la situación de Sequía en el Estado de Sonora, celebrada el 05 de octubre del año en curso, contando con la asistencia de funcionarios de SAGARHPA, SADER y CONAGUA, donde se planteó el efecto que pudiera presentarse en un futuro inmediato, por la no recarga de presas y mantos acuíferos, para las zonas de bombeo.

En el caso de la SADER, se reconoció que ya no tienen facultad para emitir Declaratorias de Desastres y que no cuentan con un programa para atender situaciones como la aquí mencionada; en tanto, por parte de CONAGUA se expresó que ellos tienen facultades para generar una declaratoria de este tipo, cuando se afecta la disponibilidad del vital líquido para el consumo humano.

En este contexto es importante retomar las declaratorias emitidas en video por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, el pasado 13 de octubre de 2020, donde da a conocer que la desaparición de los Fondos y Fideicomisos no tendría ningún impacto en los apoyos que otorga, pues eso no significa la desaparición de los recursos que se utilizaban para apoyar a las víctimas de los desastres naturales, sino que lo que en realidad cambia es la forma de aplicación de dichos recursos, ya que estos, en lo sucesivo serán fondeados a través del Presupuesto de la Federación, con el fin de establecer una ruta más directa, al ser operados por la Tesorería de la Federación, que es la Unidad Administrativa de la propia secretaría federal mencionada, que se encarga de la gestión financiera de los recursos y valores del Gobierno Federal, incluyendo la ejecución de pagos con cargo al presupuesto, como se haría en caso de desastre.

Sumado a estas declaraciones oficiales, la coyuntura de la aprobación de las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, es propicia para terminar de armar la estrategia Sonora, con todos los actores y sectores políticos, económicos y sociales, que permitan atender y prever la situación de emergencia provocada por la sequía.

Ante esta grave situación de reordenamiento administrativo y presupuestal del Gobierno Federal, nuestra Gobernadora a través de la SAGARHPA, lanza el **Programa de Financiamiento de Capital de Trabajo para la sequía 2020**, con los siguientes requisitos:

1. *El plazo de crédito será de 8 meses.*
2. *Tasa 0% de interés durante los primeros 4 meses del crédito.*
3. *Tasa de interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días + 2 puntos a partir del quinto mes.*
4. *Las garantías que se otorgarán para este tipo de crédito será la misma vaca parida, la cual estará asegurada durante el periodo del crédito será la misma vaca parida, la cual estará asegurada durante el periodo de crédito y por el monto del crédito solamente.*
5. *El monto máximo será de \$ 2.000.00 pesos por cabeza, hasta 20 vientres **por productor agremiado.***
6. *Los requisitos específicos podrán ser consultados en la página [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx)*

Aplaudimos y reconocemos, el valioso esfuerzo de las autoridades estatales para apoyar al sector ganadero ante esta terrible crisis climatológica, a través de los apoyos que están ofreciendo, pero es importante que entendamos lo siguiente:

Primero, que existe una importante mayoría de pequeños productores que **no están agremiados** a ninguna Asociación Ganadera Local, lo que en automático excluye a este sector vulnerable, de cualquier programa de apoyo que tenga como requisito, su inscripción en el gremio ganadero oficial, a pesar de contar con los requisitos fundamentales de dedicarse a la producción de ganado en el Estado y estar en condiciones de afectación por la sequía.

Segundo, hay un gran número de pequeños productores ganaderos que posiblemente cuenten con las condiciones y requisitos para poder acceder a esos apoyos que se ofrecen en forma de créditos, pero en caso de lograrlo, la realidad es que no cuentan con la capacidad para pagarlos, pues su producción pecuaria difícilmente les entrega algún mínimo excedente de lo estrictamente necesario para sobrevivir.

Tercero, tenemos el caso de los micros y pequeños productores, agremiados o no, que se encuentran en la oscuridad de la ignorancia, porque desconocen cuáles son los apoyos y servicios a los que tienen derecho dentro de su ramo, y cuando los conocen, no tienen manera de saber cuál es el camino que deben de seguir para alcanzar sus beneficios. El acceso a esa información es un derecho que debe garantizar el Estado.

Entonces, tanto por el lado de los apoyos federales como de los locales, los micros y pequeños productores ganaderos, se enfrentan a una situación sumamente complicada; que nos obliga a voltear a verlos y ofrecerles ayudas que les sean realmente útiles, ante las diversas razones que se escapan de su control y de su voluntad, y que los ponen fuera del alcance de los apoyos gubernamentales existentes.

Es por ello que no solo debe abordarse este problema con una visión de que el ganadero afectado es un productor que solo necesita un crédito con bajo interés, para poder sobrellevar la sequía, y después pagar dicho crédito, sino que debemos ampliar esas miras para poder ver a todos aquellos ganaderos de muy escasos recursos, que con muchos esfuerzos producen para subsistir día a día. A ellos, que no son pocos, un crédito con intereses no les sirve de nada, porque en sus condiciones esa práctica representa hacer un hoyo para tapar otro, pues se endeudarían con intereses para salvar lo poco que a duras penas les permite subsistir.

En estos momentos se ha concluido la extinción de Fondos y Fideicomisos Federales que atendían estas problemáticas y que en voz del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, se reconoce que esta acción no tendrá ningún impacto en apoyar a las víctimas de los desastres naturales; además de que el Honorable Congreso de la Unión, en la Cámara de Diputados, está en la discusión, y en su caso aprobación, del Paquete Económico 2021; tiempo oportuno para que los actores políticos, económicos y sociales, respondamos a los Sonorenses.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- En el marco de la extinción de Fondos y Fideicomisos Federales, y las declaraciones del Señor Secretario de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, de que la desaparición de dichos mecanismos financieros no tendría impacto en la realización de apoyos a las víctimas de los desastres naturales y en el marco de la discusión, y aprobación en su caso, del paquete económico 2021, el Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a las siguientes autoridades federales y estatales:

I.- Al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, y al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Ingeniero Víctor Manuel Villalobos Arámbula, a efecto de que, dentro del marco de sus respectivas competencias, establezcan un programa especial emergente para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

II.- A la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que lleven a cabo las acciones legislativas necesarias para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se realice una asignación de recursos suficientes para crear un Programa Especial Emergente, para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

III.- A los Diputados y Diputadas Federales Sonorenses, a que intensifiquen el cabildeo con todas fuerzas políticas en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se realice una asignación de recursos suficientes para crear un Programa Especial Emergente, para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

IV.- A la Gobernadora del Estado, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C. P. Raúl Navarro Gallegos y al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, Ingeniero Jorge Guzmán Nieves; a que intensifiquen el cabildeo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SADER, Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y en especial, ante las Diputadas y Diputados Federales Sonorenses, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se realice una asignación de recursos suficientes para crear un Programa Especial Emergente, para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- En el marco de la extinción de Fondos y Fideicomisos Federales y las declaraciones del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, de que la desaparición de dichos mecanismos financieros no tendría impacto en la realización de apoyos a las víctimas de los desastres naturales; y en el marco de la construcción de las Ley de Ingreso y del Presupuesto de Egreso del Estado para el ejercicio fiscal 2021; el Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Gobernadora del Estado, Licenciada Claudia Pavlovich Arellano, al Titular de la Secretaría de Hacienda, C. P. Raúl Navarro Gallegos y al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, Ingeniero Jorge Guzmán Nieves, para que prevean recursos suficientes para crear un Programa Especial Emergente, para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

TERCERO.- En el marco de la extinción de Fondos y Fideicomisos Federales y las declaraciones del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, de que la desaparición de dichos mecanismos financieros no tendría impacto en la realización de apoyos a las víctimas de los desastres naturales y en el marco de la construcción de las Leyes de Ingresos del Estado y los Municipios y del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; el Congreso del Estado de Sonora, resuelve incluir en el proceso de análisis y discusión del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, la asignación de recursos suficientes

para crear un Programa Especial Emergente, para atender los efectos de la sequía en los 72 municipios del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, Ingeniero Jorge Guzmán Nieves, y al Consejo Directivo de la Unión Ganadera Regional de Sonora, para que se cree un mecanismo que permita que los Pequeños Productores, no agremiados a las Asociaciones Ganaderas Locales, puedan ser sujetos de los beneficios del Programa de Financiamiento de Capital de Trabajo para la Sequía 2020.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer un llamado al Consejo Directivo de la Unión Ganadera Regional de Sonora, a efecto de que lleve a cabo actividades permanentes, dirigidas a los pequeños productores ganaderos de todos los municipios del Estado, y que, adicionalmente, intensifique las labores en materia de afiliación para los pequeños productores, con el objeto de que puedan conocer y acceder, a los diferentes programas gubernamentales con que cuenta su organización, el Estado y la Federación, en apoyo al sector ganadero.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

**Hermosillo, Sonora, a 03 de noviembre de 2020.**

  
**C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES**

  
**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**  
**#SOYDEPUEBLO**